

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

**ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS A LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **13** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO, ECONÓMICO, AMBIENTAL DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS PARA MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P., BARRIO CHAMBU, DEL MUNICIPIO DE PASTO."

El día diecinueve (19) de abril de 2018, los abajo firmantes de acuerdo a las competencias profesionales nos reunimos para efectos de revisar las sugerencias presentadas dentro del plazo establecido en los Pre-términos de Contratación de la referencia.

En el cronograma establecido en el documento para la etapa denominada "pre términos de contratación", se concedió plazo para realizar aclaraciones o sugerencias a partir del día doce (12) al diecisiete (17) de abril del 2018, recibiendo las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR ARQCIVILES SAS:**

Observaciones remitidas a los correos electrónicos de EMPOPASTO S.A. E.S.P. con fecha 16/04/2018, a la cual le correspondió la radicación interna No. 20185010050432.

**OBSERVACION No. 1:** Entendemos que el pago de los derechos de inscripción se pueden consignar desde cualquier ciudad a la cuenta bancaria indicada en los Pre Términos de Contratación, para poder participar en el proceso de contratación en mención. Se solicita aclarar si nuestra apreciación es correcta.

**Respuesta:** Es correcto, la consignación que se realice como pagos de derechos de inscripción se puede realizar desde cualquier ciudad del País.

**OBSERVACION No. 2:** Solicitamos se aclare si en caso de participar en consorcio o unión temporal, el pago de los derechos de inscripción los puede realizar cualquiera de los integrantes del proponente.

**Respuesta:** Es correcto, el pago de los derechos de inscripción lo puede realizar cualquier persona que haga parte del consorcio o unión temporal.

**OBSERVACION No. 3:** Solicitamos se aclare, en el caso de participar en consorcio o unión temporal, si la inscripción en el Registro Interno de Proveedores de Empopasto S.A. E.S.P., se debe realizar a nombre del consorcio o unión temporal proponente o si se debe realizar la inscripción de manera individual para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente.

**Respuesta:** En el caso de consorcios y uniones temporales, el registro se debe realizar en la opción "persona jurídica" de conformidad con el documento escrito de conformación.

**OBSERVACION No. 4:** Para la Experiencia General y Específica solicitada, en el caso de Personas Jurídicas, se solicita tanto para contratos ejecutados con Entidades del Estado como para contratos ejecutados con Particulares, acreditar certificación o acta de recibo final o acta de liquidación, y en todo caso se solicita adjuntar cuadro donde indique las cantidades finales ejecutadas con ocasión de estudios y diseños definitivos realizados en contratos ejecutados en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente se establece que el proponente que acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones

Página 1 de 3

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. Al respecto, presentamos las siguientes observaciones o solicitudes de aclaración:

**4a)** Entendemos que la Experiencia Específica solicitada para personas jurídicas corresponde a estudios y diseños definitivos para obras de acueducto y/o alcantarillado. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

**Respuesta:** *La experiencia específica solicitada corresponde a estudios y diseños definitivos para obras de acueducto y alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando. Numeral 2.2.3 Componente técnico...Experiencia general y específica... idoneidad de los profesionales.*

**4b)** Solicitamos se aclare, para las personas jurídicas, si se exige un valor mínimo de estudios y diseños a acreditar con el fin de ser admisibles o habilitados en los requisitos habilitantes.

**Respuesta:** *Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán acreditar 5 años de experiencia específica en diseños para obras de acueducto y alcantarillado y/o aseo; sin tener en cuenta el número mínimo de contratos. Se aclara que no se aceptan proyectos traslapados.*

**4c)** Solicitamos se aclare si se establece un número de contratos máximos a acreditar por parte de las personas jurídicas.

**Respuesta:** *Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán acreditar 5 años de experiencia específica en diseños para obras de acueducto y alcantarillado y/o aseo; sin tener en cuenta el número máximo de contratos. Se aclara que no se aceptan proyectos traslapados.*

**4d)** Según nuestro entender, se evaluaría la experiencia con el valor de lo contratos acreditados, pero se exige que en los documentos soportes se adjunte cuadro donde indique las cantidades finales ejecutadas con ocasión de estudios y diseños definitivos. Es de resaltar que en la gran mayoría de los contratos de consultoría de estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado no se establecen cuadros de cantidades ejecutadas, si no que se paga por productos ejecutados, por lo que las entidades contratantes no llevan un registro de las cantidades ejecutadas, y en otras ocasiones se hace el pago de acuerdo con el personal vinculado al proyecto más costos directos. Por lo anterior, se solicita que teniendo en cuenta que las cantidades ejecutadas no son parte de la evaluación de los requisitos habilitantes, se puedan presentar documentos soportes donde se indiquen las principales actividades ejecutadas sin necesidad de acreditar el cuadro de cantidades ejecutadas.

**Respuesta:** *De acuerdo con los pre- términos de contratación no se requiere conocer el valor de los contratos de consultoría ejecutados, la experiencia específica debe ser de 5 años en diseños para obras de acueducto y alcantarillado y/o aseo. Se debe diligenciar el cuadro anexo 2 – experiencia del proponente, el cual deberá considerar el objeto del contrato.*

**4e)** En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por una persona natural y una persona jurídica, solicitamos se aclare cómo se debe dar cumplimiento los requisitos habilitantes respecto de la Experiencia a acreditar, puesto que se establecen requisitos diferentes para personas naturales y para personas jurídicas, pero individualmente considerados.

Página 2 de 3

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

**Respuesta:** En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia específica de 5 años en diseños para obras de acueducto y alcantarillado y/o aseo, puede ser aportada por los integrantes del consorcio, en todo caso uno de los integrantes no podrá tener menos de 3 años de experiencia específica en diseños para obras de acueducto y alcantarillado y/o aseo.

**OBSERVACION No. 5:** Al final de los requisitos exigidos sobre Experiencia General y Específica, aparece una Nota 1, que indica que con la propuesta se debe presentar la documentación de todo el equipo de trabajo, sin embargo se aclara que se evaluará únicamente la del proponente la cual será subsanable. Entendemos que cuando se refieren a únicamente EL PROPONENTE, se hace referencia a la del proponente seleccionado o adjudicatario del proceso de contratación. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

**Respuesta:** La documentación aportada por los proponentes deberá corresponder tanto al proponente como a su equipo de trabajo, la experiencia evaluada corresponde únicamente a la experiencia del proponente.

**OBSERVACION No. 6:** Respecto de la nota 1 mencionada anteriormente, se entiende que en caso que un proponente no presente la documentación del equipo de trabajo con la propuesta y dicho proponente salga seleccionado o adjudicatario, podrá presentar posteriormente los documentos de todo el equipo de trabajo. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.

**Respuesta:** Se reitera que la documentación aportada por los proponentes deberá corresponder tanto al proponente como a su equipo de trabajo.

Atentamente,



**JULIO CÉSAR DELGADO DASTE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**JORGE CAICEDO SANTANDER**  
Subgerente Técnico

Proyectó: MILLER CABRERA RIASCOS  
Prof. I – Of. Asesora Jurídica



